

Acta de Sesión del día 15 de marzo de 2017 para la conformación del comité de adquisiciones, servicios y enajenaciones del Instituto Vallartense de Cultura Organismo Público Descentralizado del gobierno municipal de Puerto Vallarta. Siendo las 10:09 diez horas con nueve minutos del día quince de marzo de dos mil diecisiete, se convocó legalmente a presentar y conformar el comité de adquisiciones, servicios y enajenaciones del Instituto Vallartense de Cultura, con fundamento lo dispuesto por el artículo 41 fracción sexta, 46 fracción séptima y 65 fracción sexta del reglamento del instituto Vallartense de Cultura, y para dar cumplimiento con el decreto número 25295/LX/2015 mediante el cual se expide la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

### Orden del día

1. Bienvenida por parte del C. Presidente Municipal de Puerto Vallarta
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día
3. Lista de asistencia y Declaración del Quórum Legal
4. Exposición de motivos por parte del Director del Instituto Vallartense de Cultura, Lic. Luis Fernando Sánchez Aceves
5. Lectura, estudio, análisis y en su caso aprobación del Reglamento De Adquisiciones Y Enajenaciones del Instituto Vallartense de Cultura Organismo Público Descentralizado del Gobierno de Puerto Vallarta para el periodo 2017-2018.
6. Presentación como propuesta de los miembros que integrarán el Comité de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del instituto Vallartense de Cultura Organismo Público Descentralizado del Gobierno de Puerto Vallarta para el periodo 2017-2018.
7. Aprobación de los miembros que integrarán el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Vallartense de Cultura Organismo Público Descentralizado del Gobierno de Puerto Vallarta para el periodo 2017-2018.
8. Toma de protesta y declaración formal de Instalación del Comité Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del instituto Vallartense de Cultura Organismo Público Descentralizado del Gobierno de Puerto Vallarta para el periodo 2017-2018.
9. Clausura de la Sesión

Desahogo del orden del día.

**Punto número uno:** Uso de la voz del señor Presidente Arturo Dávalos Peña a los presentes: Buenos días sean todos bienvenidos y gracias por su presencia, los hemos citado para conformar el comité de adquisiciones del Instituto Vallartense de Cultura que, como organismo público descentralizado de este municipio tiene la obligación de contar con un comité para dar certidumbre a las adquisidores que el instituto tenga por bien hacer a fin de cumplir con su programa de actividades culturales y anexos.

**Punto numero dos:** En uso de la voz, el Lic. Luis Fernando Sánchez Aceves Secretario Técnico de esta reunión procedió a dar lectura a la orden del día. Una vez finalizada la lectura la sometió a consideración de los presentes los puntos del orden del día, y no habiendo observaciones al respecto, los integrantes de la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad el orden del día establecido.

**Punto número tres:** En uso de la voz, el Lic. Luis Fernando Sánchez Aceves Secretario Técnico de esta reunión procedió a verificar la existencia de quórum Legal para los integrantes de la Junta de Gobierno para poder sesionar.

Myriam Vachez Plagnol- ausente.

Maestra Guadalupe María Gómez Basulto Suplente -Presente.

Mtra. María José Zorrilla Alcalá -Presente.

Mtro. Javier Brewster Brockman- Presente,

Lic. Alejandra Cornejo Presente. – presente

Lic. Marcelo Alcaraz González -Presente,

Lic. Martha Susana Rodríguez Mejía -Presente.

Dr. Armando Soltero Macías -Presente.

Lic. Fernando Sánchez Aceves -Presente.

“Entonces somos 8 ocho de 9 nueve asistentes; Existe quórum Legal y siendo las 10:21 diez horas con veintiún minutos se declara formalmente instalada el consejo para desahogar esta sesión de trabajo”.

**Punto número cuatro:** En uso de la voz, el Lic. Luis Fernando Sánchez Aceves Secretario Técnico menciona la Exposición de motivos: “Con el fin de cumplir con los procesos que el reglamento nos marca en materia de ejercicio de los recursos, es fundamental contar con un comité de adquisiciones que vigile los gastos del Instituto cuando estos superan ciertos montos. El plan de cultura municipal contempla eventos de alto impacto así como inversiones en infraestructura equipamiento y desarrollo cultural por montos significativos a fin de cubrir con el rezago que en materia cultural tiene nuestro municipio. Para realizar todas las gestiones y recaudar fondos así como participar en convocatorias es un requisito indispensable conformar este comité por lo que agradezco la atención a la convocatoria que hoy nos reúne aquí”.

**Punto número cinco:** En uso de la voz, el Lic. Luis Fernando Sánchez Aceves Secretario Técnico de esta reunión; “a continuación daré lectura y presentación al reglamento de adquisiciones, su génesis y sus capítulos, cada uno de los aquí presentes tiene una copia simple del mismo para su análisis, al término de cada capítulo se abre un espacio para aclaraciones o

dudas en caso de que existan. Una vez despejada toda duda al finalizar la presentación si no hay objeción alguna pasaremos a su aprobación.”

## REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA

La Junta de Gobierno del Instituto Vallartense de Cultura con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 8°, 10° Fracción VI, 11° Fracción VIII, 41 Fracción VI del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Instituto Vallartense de Cultura del Municipio de Puerto Vallarta, hace saber a los habitantes de este Municipio:

### CONSIDERANDO

- I. Con fecha 29 de febrero de 2016, el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó la creación del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Vallartense de Cultura”, el cual en su artículo 1o dispone la creación de este Organismo Público con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, en concordancia a las atribuciones encomendadas en el mismo Reglamento, los acuerdos y decretos expedidos por el Ayuntamiento y los convenios que en su caso se suscriban.
- II. Como parte del funcionamiento integral del propio Organismo, es necesario contar con herramientas jurídicas que permitan una debida planeación programación y presupuestación en el ejercicio del gasto público, lo que conlleva a una sana transparencia en el manejo de los recursos públicos; en especial por lo que se refiere a las adquisiciones o recepción de servicios. Así como la necesidad de fijar normas generales uniformes, que permitan regular el procedimiento de las licitaciones; las condiciones de los contratos mediante los cuales se realicen las adquisiciones de bienes y servicios; de manera que se pueda optimizar la aplicación de recursos con transparencia y eficiencia.
- III. Tal y como lo señala el artículo 10o Fracción VI del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Instituto Vallartense de Cultura del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, refiere que es atribución de la Junta de Gobierno “Aprobar o modificar en su caso, los manuales de organización, procedimientos y servicios del Instituto, a propuesta de su Director”.
- IV. A su vez el artículo 11 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Instituto Vallartense de Cultura del Municipio de Puerto Vallarta, establece cuales son las obligaciones y facultades de los integrantes de la Junta de Gobierno y su fracción VIII señala: “Estudiar, analizar y proponer en su caso, modificaciones a los proyectos de iniciativas de ley, reglamentos, acuerdos, contratos, convenios y demás asuntos que sean sometidos a su consideración”.
- V. De igual forma el artículo 41 fracción VI del mismo Reglamento del OPD, le encomienda al Director del Instituto “Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, el manual de políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones y los demás reglamentos y manuales establecidos en las disposiciones legales aplicables”.
- VI. Bajo ese contexto, se ha considerado la necesidad de contar con una normatividad, que brinde certeza jurídica en la aplicación del gasto público, en donde las adquisiciones y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios que requieren

las diversas instancias del Organismo, se adquieran en un marco jurídico adecuado y acorde a las exigencias actuales, que ponga énfasis en la transparencia de los procedimientos de licitación y contratación, en la simplificación administrativa y puedan brindar una respuesta pronta y eficaz a las demandas de la sociedad. Asimismo, se contempla que cuando el Organismo lo crea conveniente, solicite el apoyo de la administración Municipal.

Por otra parte, se establece la programación anual de las adquisiciones, señalándose un plazo para la presentación de los programas respectivos a las áreas responsables, con el propósito de permitir la calendarización adecuada en el ejercicio del gasto. También el Reglamento prevé normas que reestructuran la integración del Comité de Adquisiciones, proponiendo un término de 45 días para que al inicio de cada administración se conforme este Comité.

VIII. Así mismo, se amplían las funciones del Comité de Adquisiciones, con el objetivo de procurar la mayor transparencia y eficacia en las adquisiciones de bienes muebles y servicios. Se prevén con mayor precisión los procedimientos de adquisición, sus montos y términos; se establecen los supuestos y los plazos a que se sujetarán las modificaciones de las convocatorias y las bases de las licitaciones públicas y restringidas, esto para brindar mayor seguridad jurídica a los particulares, por lo que en ningún caso estas modificaciones podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes o servicios convocados originalmente, o en adición de otros distintos.

IX. De manera clara y precisa quedan definidos los procedimientos de adjudicación, como los son licitación pública, invitación restringida de 3 a 6 proveedores y adjudicación directa. De igual manera, se establecen los supuestos de impedimento a los oferentes o proveedores para presentar propuestas o celebrar contratos de adquisiciones o servicios, como mecanismo para alentar la participación y solidez de empresas establecidas en el territorio de la entidad, se consigna el otorgamiento de porcentajes diferenciales en precio, a favor de ellos; previendo un equilibrio contractual que procure una reciprocidad de intereses entre las dependencias del Organismo Público Descentralizado "Instituto Vallartense de Cultura" y los proveedores contratados.

X. En razón a lo anterior, con el presente Reglamento, se pretende regular de manera integral, la materia de enajenaciones y adquisiciones de bienes y servicios, ya que sus disposiciones están encaminadas a aplicarse a actos relativos a bienes muebles y servicios, incluyendo los inmuebles en caso de ser necesario, a efecto de regular con mejor detalle y precisión, las adquisiciones que se requieran en el Organismo. Es pues, la finalidad del presente documento atender la disposición citada en el párrafo III de este Reglamento, y con ello establecer las políticas, bases y lineamientos a los que se deberá sujetar el Organismo, para la adquisición, arrendamiento y contratación de bienes y servicios; para el debido cumplimiento de sus objetivos; cuidando siempre los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público, y atendiendo a la naturaleza y fines para los que fue creado el Organismo.

Una vez terminada la lectura del Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Vallartense de Cultura y al no haber objeción alguna se somete a consideración de los presentes y no habiendo observaciones al respecto, los integrantes de la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad el Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Vallartense de Cultura.

**Punto número seis:** En uso de la voz, el Lic. Luis Fernando Sánchez Aceves Secretario Técnico de esta reunión, propone a los siguientes miembros que integrarán el Comité de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Instituto Vallartense de Cultura para el periodo 2017-2018.

22 2 95 34 111 3 01 07  
22-3-00-95

institutoculturalpv@gmail.com

C. Aquiles Serdán 437 Interior 34  
Isla del Río Cuale, Col. Emiliano Zapata,  
Puerto Vallarta Jalisco. C. P. 48380.

**MIEMBROS DE INTEGRACIÓN PARA EL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ENAJENACIONES**

NOMBRE	CARGO ANTE EL COMITÉ
Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal de Puerto Vallarta	Presidente del Comité de Adquisiciones del Instituto Vallartense de Cultura
Lic. Luis Fernando Sánchez Aceves Director del Instituto Vallartense de Cultura	Secretario Técnico
Mtro. Jesús Fernando Peña Rodríguez Contralor Social Municipio Puerto Vallarta	Representante del Órgano de Vigilancia del Instituto Vallartense de Cultura
Dr. Armando Soltero Macías Regidor Presidente de la Comisión de Cultura	Regidor Presidente de la Comisión de Cultura
Mtro. Javier Brewster Brockman Representante de la Comunidad Artística	Representante de la Comunidad Artística
Lic. María José Zorrilla Alcalá Representante de Mejor Vallarta, A. C.	Representante de Asociaciones Civiles
C.P. Juan Martín Bernal Estrella	Coordinador Administrativo

**Punto número siete:** Una vez finalizada la propuesta se somete a consideración de los presentes los integrantes que conformarán el Comité de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones. En uso de la voz, el Lic. Luis Fernando Sánchez Aceves Secretario Técnico de esta reunión: "en votación económica levanten la mano quienes estén a favor de dicha propuesta. Ocho votos a favor, alguno en contra? Alguna Abstención? Queda aprobada la propuesta de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Instituto Vallartense de Cultura".

**Punto número ocho:** Toma de protesta y declaración formal de Instalación del Comité Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Instituto Vallartense de Cultura Organismo Público Descentralizado del Gobierno de Puerto Vallarta para el periodo 2017-2018.


En voz del Secretario técnico, el Lic. Luis Fernando Sánchez Aceves "favor de ponerse de pie a los asistentes para que el C. Presidente les tome protesta". En voz del C. Presidente Arturo Dávalos Peña; "Protestan patrióticamente hacer valer la constitución de los Estados Unidos

Mexicanos del Estado Libre y Soberano de Jalisco y las leyes que de ella emanen?"; respuesta conjunta Sí; en voz del C. Presidente; "si fuere así que la Sociedad se los reconozca, y sino que se los demande".

**Punto número nueve:** En uso de la voz, el Lic. Luis Fernando Sánchez Aceves Secretario Técnico de esta reunión: "siendo las 11:32 once horas con treinta y dos minutos del día 15 quince de marzo del año 2017 Dos mil diecisiete, damos por terminada la presente sesión".-----

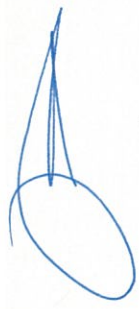
-----  
-----  
**CC. INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA**

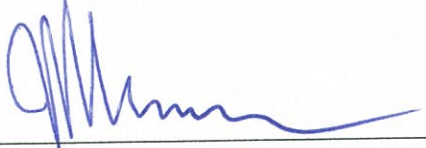
**TITULARES**

  
Ing. Arturo Dávalos Peña  
Presidente Municipal de Puerto Vallarta  
**Presidente de la Junta de Gobierno**

Myriam Vachez Plagnol  
Representante de la Secretaría de  
Cultura del Estado de Jalisco

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Rector del Centro Universitario de la Costa

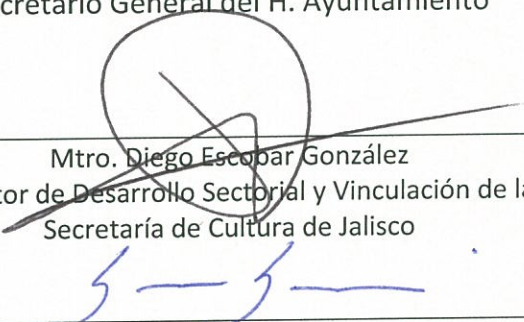
  
Lic. María José Zorrilla Alcalá  
Representante de Mejor Vallarta A.C.

  
Mtro. Javier Brewster Brockman  
Representante de la Comunidad Artística

Lic. Álvaro Garciarce Monráz  
Presidente de la Asociación  
de Hoteles y Moteles

**SUPLENTES**

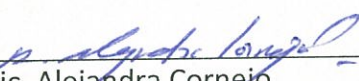
Mtro. Víctor Bernal Vargas  
Secretario General del H. Ayuntamiento

  
Mtro. Diego Escobar González  
Director de Desarrollo Sectorial y Vinculación de la  
Secretaría de Cultura de Jalisco

Mtra. Guadalupe María Gómez Basulto  
Representante Suplente del CUC

Mtra. Pilar Pérez Fox  
Curadora Independiente y Dir.  
de la Oficina de Proyecto Culturales

Mtro. Davis Birks  
Artista Visual

  
Lic. Alejandra Cornejo  
Empresaria

Lic. Marcelo Alcaráz González  
Representante de la Iniciativa Privada

Lic. Martha Dau  
Representante de la Iniciativa Privada

Lic. Martha Susana Rodríguez Mejía  
Regidora Presidenta de la Comisión  
de Turismo Municipal.

Lic. Daniel Zarate Vázquez

Dr. Armando Soltero Macías  
Regidor Presidente de la Comisión de Cultura

Lic. Juan José Flores

Lic. Luis Fernando Sánchez Aceves  
Director del Instituto Vallartense de Cultura  
Secretario Técnico de la Junta de Gobierno

Arq. Arturo Dávila López  
Coordinador de Proyectos Culturales y Artísticos